



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



102
 CONVERSIÓN EXPRESA A DÓLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRI-
 TO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA
 ETERNIT ECUATORIANA S.A.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los catorce (14) días del mes de
 Noviembre del año dos mil, ante mí, Abogado
 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
 Cantón, comparece: El señor Ingeniero don JULIO
 DE BLAS CABALLERO, quien declara ser español,
 casado, en su calidad de PRESIDENTE de la
 Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., calidad que
 legitima con el nombramiento inscrito que
 presenta para que sea agregado a la presente,
 el mismo que declara que su nombramiento no
 ha sido modificado ni revocado, y que continúa
 en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
 para obligarse y contratar, con domicilio y
 residencia en esta ciudad, a quien de conocer
 doy fe; y, procediendo con amplia y entera
 libertad y bien instruida de la naturaleza y
 resultados de esta escritura pública de
 CONVERSIÓN EXPRESA A DÓLARES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL AUTORIZADO,
 SUSCRITO Y PAGADO, para su otorgamiento me

al

1 presentó la Minuta siguiente: " S E Ñ O R

2 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras
3 públicas a su cargo sírvase agregar una de
4 conversión expresa a dólares de los Estados
5 Unidos de América del capital autorizado,
6 suscrito y pagado de ETERNIT ECUATORIANA S.A.:

7 P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la
8 celebración de la presente escritura, el señor
9 Ingeniero Julio de Blas Caballero, en su calidad
0 de Presidente de la compañía y del Directorio y
1 representante legal de ETERNIT ECUATORIANA S.A.,

2 con el objeto de convertir expresamente el
3 capital autorizado, suscrito y pagado de su
4 representada a dólares de los Estados Unidos de
5 América.- S E G U N D A: CONVERSION EXPRESA: El

6 señor Ingeniero Julio de Blas Caballero, en
7 su calidad de Presidente de la compañía y del
8 Directorio y representante legal de ETERNIT
9 ECUATORIANA S.A., de conformidad con el
0 artículo ocho de la resolución número cero cero.

1 Q. IJ. cero cero ocho (00.Q.I.J.008) dictada
2 por el señor Superintendente de Compañías el
3 veinte y cuatro de abril del año dos mil,
4 publicada en el Registro Oficial número sesenta
5 y nueve del tres de mayo del año dos mil,

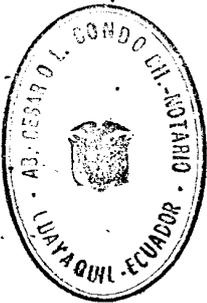
6 declara: a) Que el capital autorizado de su
7 representada que asciende a la suma de cincuenta
8 y cinco mil setecientos sesenta y ocho millones

al



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



27.824
4
18/11/336

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de sucres (S/.55.768'000.000), ha sido
convertido expresamente en dos millones
doscientos treinta mil setecientos veinte dólares
de los Estados Unidos de América
(US\$2,230,720.00); b) Que el capital suscrito y
pagado de su representada que asciende a la
suma de veinte y siete mil ochocientos ochenta y
cuatro millones de sucres (S/.27.884'000.000),
dividido en veinte y siete millones ochocientos
ochenta y cuatro mil acciones nominativas y
ordinarias de un mil sucres cada una, ha sido
convertido expresamente en un millón ciento
quince mil trescientos sesenta dólares de los
Estados Unidos de América (US\$1,115,360,00),
dividido en veinte y siete millones ochocientos
ochenta y cuatro mil acciones nominativas y
ordinarias de un valor nominal de cuatro centavos
de dólar de Estados Unidos de América (US\$0.04)
cada una, numeradas de la cero cero cero.cero
cero uno a la veintisiete millones ochocientos
ochenta y cuatro mil inclusive, las mismas que
han sido adjudicadas a sus actuales accionistas
en la siguiente forma: A favor de STM SANTO
MAURO S.A., de nacionalidad panameña y con
domicilio en la ciudad de Panamá, se le
adjudican veintiún millones quinientas setenta y
dos mil trescientas cincuenta (21'572.350)
acciones nominativas y ordinarias de cuatro

1

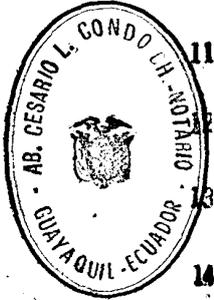
1 centavos de dólar cada una, numeradas de la
2 cero cero cero.cero cero uno a la veintiún
3 millones quinientos setenta y dos mil
4 trescientos cincuenta inclusive; a favor de la
5 ²FUNDACION GI DE NEUSTAETTER de nacionalidad
6 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
7 Quito, se le adjudican cuatrocientas cincuenta
8 mil dos (450.002) acciones nominativas y
9 ordinarias de cuatro centavos de dólar cada
10 una, numeradas de la veintiún millones quinientos
11 setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno
12 a la veintidós millones veintidós mil trescientos
13 cincuenta y dos inclusive; a favor del
14 Economista ³JOSE YCAZA CORONEL, de nacionalidad
15 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
16 Guayaquil, se le adjudican noventa y ocho (98)
17 acciones nominativas y ordinarias de cuatro
18 centavos de dólar cada una, numeradas de la
19 veintidós millones veintidós mil trescientos
20 cincuenta y tres a la veintidós millones
21 veintidós mil cuatrocientos cincuenta inclusive; a
22 favor del doctor ⁴FRANCISCO ROSALES RAMOS, de
23 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la
24 ciudad de Quito, se le adjudican siete mil
25 trescientas setenta y dos (7.372) acciones
26 nominativas y ordinarias de cuatro centavos de
27 dólar cada una, numeradas de la veintidós
28 millones veintidós mil cuatrocientos cincuenta y

al.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

uno a la veintidós millones veintinueve mil
ochocientos veintidós; a favor del señor
Ingeniero ⁽⁵⁾ WALTER PETER JAIME, de nacionalidad
ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
Quito, se le adjudican un millón ciento cuarenta
y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco
(1'141.445) acciones nominativas y ordinarias de
cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la
veintidós millones veintinueve mil ochocientos
veintitrés a la veintitrés millones ciento setenta
y un mil doscientos sesenta y siete inclusive; a
favor de la compañía ⁽⁶⁾ EUROHOLDING FINANCIAL INC.,
de nacionalidad panameña y con domicilio en la
ciudad de Panamá, se le adjudican un millón ciento
cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco
(1'141.445) acciones nominativas y ordinarias de
cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la
veintitrés millones ciento setenta y un mil
doscientos sesenta y ocho a la veinticuatro
millones trescientos doce mil setecientos doce
inclusive; y a favor de la compañía ⁽⁷⁾ INVERSIONES
IBERSUIZAS S.A., de nacionalidad española y con
domicilio en la ciudad de Madrid, se le adjudican
tres millones quinientas setenta y un mil
doscientas ochenta y ocho (3'571.288) acciones
nominativas y ordinarias de cuatro centavos de
dólar cada una, numeradas de la veinticuatro
millones trescientos doce mil setecientos trece a

al

1 la veintisiete millones ochocientos ochenta y
2 cuatro mil inclusive; debiendo emitirse a nombre
3 de los mencionados accionistas el o los títulos
4 respectivos expresados en dólares de los Estados
5 Unidos de América; c) Que como consecuencia de la
6 conversión expresa antes indicada, el artículo
7 quinto de los estatutos sociales de ETERNIT
8 ECUATORIANA S.A., tendrá el siguiente texto:
9 "ARTICULO QUINTO: MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
10 SUSCRITO: [a)] El capital autorizado de la compañía
11 es de dos millones doscientos treinta mil
12 setecientos veinte dólares de los Estados Unidos
13 de América (US\$2,230,720.00). El capital será
14 suscrito y pagado, con arreglo a lo dispuesto por
15 la Ley, y cumpliendo con las formalidades
16 correspondientes ante la Superintendencia de
17 Compañías. La elevación del capital autorizado
18 tendrá que hacerse previa resolución de la Junta
19 General de Accionistas. La elevación del capital
20 suscrito es de competencia de la Junta General de
21 Accionistas; en el caso de elevación del capital
22 suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá
23 en conocimiento de la Superintendencia de
24 Compañías. En el caso de elevación del capital
25 autorizado, la resolución de la Junta General
26 de Accionistas tendrá que someterse a la
27 aprobación de la Superintendencia de Compañías
28 con el trámite de reformas de estatutos. Para la



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 suscripción de acciones en el aumento de capital, la
 2 accionista tendrá derecho preferente, en proporción
 3 al valor pagado de las acciones que tengan al momento
 4 en que se resuelva el aumento, preferencia que podrá
 5 ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde
 6 la fecha en que se de aviso público de la resolución
 7 de la elevación del capital suscrito, aviso que se
 8 entenderá dado por la publicación de la resolución de
 9 la Junta General en un diario de Q u i t o. Vencido
 10 el plazo de treinta días, las acciones no suscritas
 11 por la accionista pueden ser libremente colocadas.
 12 La Junta General, podrá reglamentar este artículo. b)
 13 El capital suscrito actual de la compañía es de un
 14 millón ciento quince mil trescientos sesenta dólares
 15 de los Estados Unidos de América (US\$1,115,360.00),
 16 dividido en veinte y siete millones ochocientas
 17 ochenta y cuatro mil acciones nominativas y
 18 ordinarias de un valor nominal de cuatro centavos de
 19 dólar de Estados Unidos de América (US\$0.04) cada
 20 una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno
 21 (000.001) a la veinte y siete millones ochocientas
 22 ochenta y cuatro mil (27'884.000) inclusive, capital
 23 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
 24 General de Accionistas".- Sírvase usted señor Notario
 25 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez
 26 de este instrumento.- (Firmado) Lilia Salazar Ch.,
 27 ABOGADA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, Registro Número tres
 28 mil quinientos cincuenta y dos".- (Hasta aquí la

1 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
2 habilitantes correspondientes.- El presente contrato
3 se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
4 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos
5 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
6 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta
7 y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos
8 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
9 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
10 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura en
11 alta voz, de principio a fin, al otorgante, este la
12 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el
13 Notario, de todo lo cual doy fe.-ENMIENDADO: QUITO.-VALE.-

14
15
16
17
18 ING. JULIO DE BLAS CABALLERO, PRESIDENTE
19 DE LA CIA. ETERNIT ECUATORIANA S.A.-
20 C.I. # 09-11094043.-
21 R.U.C. # 0990000964001

22
23
24
25 AB. CESARIO L. CONDO CH.

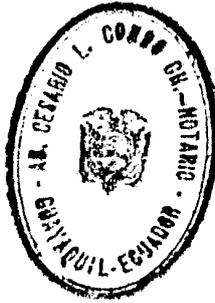
26 NOTARIO
27
28

Eternit

ECUATORIANA S.A.

Quito, Septiembre 26 del 2000

Señor Ingeniero
JULIO DE BLAS CABALLERO
Ciudad.



606
CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.-

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que en sesión de Directorio de ETERNIT ECUATORIANA S.A. celebrada en esta misma fecha, se resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía y del Directorio, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Presidente de la Compañía y del Directorio, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los literales g), j), k), l) y m) del artículo vigésimo primero de los estatutos sociales; así como reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de actual del citado funcionario.

Los estatutos sociales de ETERNIT ECUATORIANA S.A. constan de la escritura de fusión por absorción celebrada entre ETERNIT ECUATORIANA S.A. como empresa absorbente con EMELNAPO S.A. como empresa absorbida, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y pagado y reforma integral de estatutos autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáριο Condo Chiriboga el 9 de Marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Mayo de 1999. Mediante escritura otorgada ante el mismo Notario mencionado, el 28 de Diciembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de Septiembre del 2000, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.

Este nombramiento sustituye al otorgado a su favor el 12 de Mayo de 1999, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de Mayo de 1999.

De usted atentamente,

Ing. Mauricio Neme Achi
Gerente General-Secretario

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la Compañía y del Directorio de ETERNIT ECUATORIANA S.A. Quito, Septiembre 26 del 2000.

ING. JULIO DE BLAS CABALLERO
Nacionalidad: Española
C.I. No. 09-1109404-3
Domicilio: Panamericana Sur, kilómetro 14 - Q.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7514 del Registro de Nombramientos Tomo 1131. Quito, a 27 OCT 2000



REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ESPAÑOLA E333312222
 C/C MARIA ANTONIETA MAYORDOMO BISCAINO
 SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL
 LEONICIO DE BLAS ORTEGA
 ELIZABETH CABALLERO MAESTRO
 QUITO 10 DE NOVIEMBRE DE 1.985
 QUITO 10 DE NOVIEMBRE DE 1997
 FORM. N° 011297
 CP

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 091109404-3
 JULIO DE BLAS CABALLERO
 2 DE JULIO DE 1.942
 MADRID ESPAÑA
 EXI 74 5065 22285
 QUITO 1.984 M. DE G. D. DE EX
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 27 OCT. 2000
 DIRECCION NACIONAL DE INSERCIÓN PROFESIONAL
 DE BLAS CABALLERO.
 Nombres y Apellidos
 ESPAÑOLA.10-III 14506922285
 Nacionalidad
 Actividad Autorizada INVERSIONES
 Otorgado en MIG. GUAYAS
 Validez Visa INDEFINIDA

SECRETARÍA DE EMPADRONAMIENTO

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a catorce de Noviembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón Guayaquil



Don fe, que to.

607
mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima "TECHADOS ECUATORIANOS S.A." (T.E.S.A.), celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGUEN, con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 01-Q-IJ-2583, del señor Intendente de Compañías de Quito, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de mayo del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. de Cantón
Guayaquil

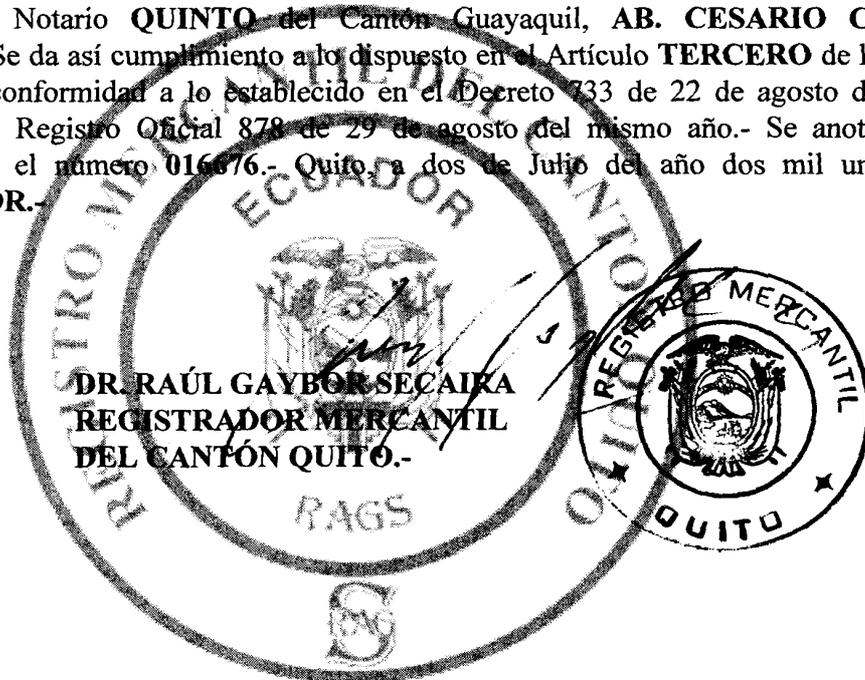




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de Mayo del 2.001, bajo el número **2535** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción **2819** del Registro Mercantil de diez y ocho de Septiembre del dos mil, a fs. 3363, Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL** de la Compañía " **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** ", otorgada el 14 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **QUINTO** del Cantón Guayaquil, **AB. CESARIO CONDO CHIRIBOGA** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **333** de 22 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016876**.- Quito, a dos de Julio del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-